

DOCUMENTO TRIBUTARIO ELECTRÓNICO COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

Número Interno: 3-181522

Ver.

Código de generación: 8AD25C46-3690-4756-8022-6E39D2E70EA0

Número de control: DTE-03-S006P002-000000000015590

Sello de recepción: 2025464EB15F729D4A388AC30D2E8D973586MNAR

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Sucursal San Salvador NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Descripción

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

No. Cantidad Codigo

25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO,

SAN SALVADOR

Correo: ventasdte@infrasal.com Teléfono: 22343200

Tipo de establecimiento: Sucursal

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-07-08 14:18:25

RECEPTOR

Tecnimolds, S.A. DE C.V.

NIT: 06142312141010

NRC: 2378851

Ventas no

suietas

Ventas

exentas

Ventas

gravadas

Actividad económica:

Fabricación de productos manufacturados n.c.p.

Descuento

por ítem

Dirección:

Final 4Ta. Calle Ote. Antigua A Tonacatepeque, SAN SALVADOR OESTE,

SAN SALVADOR

Otros

montos

Teléfono: Correo:

50322148140 ftecnimolds@iccuscatlan.com

Orden de Código de Localidad venta: Vendedor: Facturacion 1 SVG 3 14789 Compra: Cliente:

Precio

Unitario

1 1.00 1111045 Otras Oxígeno Industrial Gaseoso 370pc \$24.3000 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$24.30
2 247.00 1140012 Otras Acetileno Tipo XG \$0.3400 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$83.98
Suma de ventas: \$0.00 \$0.00	\$108.28
Sumatoria de ventas:	\$108.28
Impuesto al Valor Agregado	\$14.08
Sub-Total:	\$122.36
IVA retenido:	\$0.00
IVA percibido:	\$0.00
Retención renta:	\$0.00
Monto total de la operación:	\$122.36
Total otros montos no afectos:	\$0.00
Total a pagar:	\$122.36

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el por el projetario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósit os abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente

Valor en letras: ciento veintidós dólares con treinta y seis centavos

Condición de la operación: Contado

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: